



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

171

-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

23 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 284-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 24 de abril de 2018; el Informe N° 464-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 17 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 284-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 24 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional, la habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto S/ 1, 240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles), afecto al Correlativo de Meta 182-2018 del Proyecto "Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría 1-2 del Puesto de Salud de Huayllati, Distrito de Huayllati, Grau, Apurímac";

Que, con el Informe N° 464-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 17 de abril de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 1, 240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles), tal y como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	Específica detallada	PIM 2018 (a)	Ejecución a nivel Certificado (b)	Saldo por certificar (c) = a-b	Monto para habilitación por encargo interno
Recursos Ordinarios	2.6.8.1.3.1 – Elaboración de Expedientes Técnicos	75, 564.00	0	75, 564.00	1,240.00
Total		45, 564.00	0	75, 564.00	1,240.00

Con el Proveído Gerencial inserto en el Expediente N° 2823, de fecha 25 de abril de 2018, la Gerencia General Regional instruye sed e trámite al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Arq. Victor Giordano Escobar Saldívar
DNI	46768225
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de inversión
Descripción del Objeto del encargo	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
Lugar	Abancay
Fecha	Del 02 al 08 de mayo de 2018
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 464-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	26.81.31 (Servicios)
Concepto de Gastos	Pago de CIRA para la elaboración de expedientes técnicos
Monto del Encargo	S/ 1, 240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



Condición a Sujetarse	Servicios
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta	182-2018 “Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría 1-2 del Puesto de Salud de Huayllati, Distrito de Huayllati, Grau, Apurímac”

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015, y contando con el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe favorable de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre del Servidor con Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a Proyectos de Inversión, **Arq. VICTOR GIORDANO ESCOBAR SALDIVAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46768225, por el importe de S/ 1, 240.70 (Un mil doscientos cuarenta con 70/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



C/M	Denominación del Proyecto	Especifica del Gasto	Importe Total
182-2018	"Mejoramiento de la capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención Categoría 1-2 del Puesto de Salud de Huayllati, Distrito de Huayllati, Grau, Apurímac"		
	Elaboración de Expedientes Técnicos	26.81.31	S/ 1, 240.70
TOTAL			S/ 1, 240.70

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Abancay	Abancay	Del 02 al 08 de mayo de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



C.c.
Archivo

DMRN/DR.ADM
JGDT/Asist.Adm.

